

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 15 DE ABRIL DE 1971

No. 16.832

— CONTENIDO —

Ministerio de Obras Públicas

Contrato No. 5 de 1 de Febrero 1971, celebrado entre la Nación y Construcciones Louia Martinz.

Ministerio de Comercio e Industrias

Contrato No. 12 de 5 de marzo 1971, celebrado entre la Nación y Grant Foster.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 5

Entre los suscritos, a saber: MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y RODOLFO DE OBARRIO E., portador de la cédula de identidad personal No. 8-55-234, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES LOUIS MARTINZ INC., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 586, Folio 579, Asiento 121,456, con Patente Industrial de Primera Clase No. 1085, certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 175546, válido hasta el 15 de marzo de 1971, y certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 180-11-70, válido hasta el 15 de enero de 1971; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, tomando en cuenta el resultado del Concurso de Precios que se celebró el día 18 de diciembre de 1970, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga formalmente a llevar a cabo la rehabilitación de aproximadamente cinco (5) kilómetros de calles PROYECTO No. 6 BARRIADA DE PARQUE LEFEVRE (2a. Sección) en la Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre Rep. de Panamá un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados al efecto por FREDERIC R. HARRIS ENG. CORP. Y LOPEZ FABREGA Y ASOCIADOS, S.A., cuyos documentos fueron considerados en la preparación del Concurso de Precios y van anexos al presente contrato y pasan a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: El Contratista suministrará la mano de obra, equipos, maquinarias, implementos, herramientas, aparatos, materiales, medios de transporte y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERO: El Contratista se obliga formalmente a iniciar el trabajo a que se refiere este contrato tan pronto como el mismo haya sido perfe-

cionado legalmente y se compromete asimismo a dejarlo completamente terminado dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal del mismo, siendo entendido que el Contratista deberá proceder de inmediato a la ejecución de la obra.

CUARTO: La Nación reconoce y pagará al Contratista por la ejecución de los trabajos enumerados en el presente contrato, la suma total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/337,438.20), con cargo al Préstamo A.I.D. No. 525-L-025.

QUINTO: El Contratista podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente de las especificaciones, excepto cuando los mismos sean inferiores a B/1,000.00.

SEXTO: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume según los términos del presente contrato, deberá presentar al momento de ser firmado el mismo, una fianza por el ciento por ciento (100%) de su valor total, la cual podrá constituirse en dinero efectivo o en títulos de crédito del Estado, o en cheque librados o certificados por bancos locales o en pólizas de compañías de seguros autorizadas legalmente para operar en la República, que responde por la ejecución completa y satisfactoria de los trabajos, así como también por servicios o materiales recibidos y usados en la ejecución del contrato. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un periodo de tres (3) años después que los trabajos hayan sido terminados, para responder de defectos de construcción. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 56 del Código Fiscal. Esta fianza ha sido constituida mediante Garantía de Contrato No. CC 1695 expedida por la Compañía Panameña de Seguros, S. A., por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/337,438.20) y válida hasta el 15 de junio de 1974.

SEPTIMO: Se conviene que en concepto de compensación por perjuicios, el Contratista pagará a la Nación la suma de DOSCIENTOS BALBOAS (B/200.00) por cada día calendario de atraso después de la fecha estipulada en el contrato para la terminación de la obra y hasta la fecha en que la misma fuere terminada y aceptada, después de la expiración de todas las extensiones de tiempo que se hubieran concedido al Contratista.

OCTAVO: El Contratista relevará a la Nación y a sus representantes de toda acción derivada del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Releño de Barrera)Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Releño de Barrera)

Teléfono: 22-4271

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Genl. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses; En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.50.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 6.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen los artículos pertinentes a las especificaciones.

NOVENO: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente disuelto si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los TREINTA (30) días subsiguientes a la fecha en que se legalizó este documento.

UNDECIMO: Serán también causales de resolución del presente contrato, las que se expresan seguidamente:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil.
2. La formación del concurso de acreedores al Contratista.
3. El incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento del contrato por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DUODECIMO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1970 de acuerdo con la nota No. 471-C.C. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Necesita también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

LA NACION.

MANUEL A. ALVARADO
Ministro de Obras PúblicasEl Contratista,
CONSTRUCCIONES LOUIS MARTINEZ, INC.

RODOLFO DE OBARRIO E.

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras Públicas.
Panamá, 10. de febrero de 1971.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,

ING. MANUEL A. ALVARADO

Ministerio de Comercio
e Industrias

CONTRATO NUMERO 32

Entre los suscritos, FERNANDO MANFREDO Jr., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de la NACION, por una parte, y por la otra, el señor GRANT FOSTER, varón, mayor de edad, norteamericano, constructor, con cédula de identidad personal No. E-8-19671, Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada PIEDRAS PICADAS, S. A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 724, Folio 388, Asiento 133,880, la cual en adelante se denominará la CONCESIONARIA, se ha celebrado el presente contrato bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La NACION otorga a la CONCESIONARIA derechos de extracción de minerales de Clase A, en una zona del territorio de la República de Panamá, demarcada en el plano aprobado por la Administración de Recursos Minerales e identificado por ésta con el número 71-1 y que se describe como sigue:

Partiendo del punto 1, latitud 8°55'32" más 16.941 metros, longitud 79°39'02" más 13.45 metros, en dirección Este una distancia de 1500 metros al punto 2, latitud 8°55'32" más 16.941 metros, longitud 79°38'13" más 10.47 metros en dirección Sur una distancia de 1000 metros al punto 3, latitud 8°55'00", longitud 79°38'13" más 10.47 metros en dirección Oeste una distancia de 1500 metros al punto 4, latitud 8°55'00", longitud 79°39'02" más 13.45 metros en dirección

Norte una distancia de 1000 metros para encontrar el punto 1 de partida.

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, y tiene una superficie de ciento cincuenta (150) hectáreas. La solicitud de la concesión fue identificada por la Administración de Recursos Minerales con el símbolo PPSA-EXTR-A-71-1.

SEGUNDA: La NACION se reserva el derecho de explorar y extraer de dicha zona, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales, incluyendo minerales distintos a los concedidos mediante este Contrato, pero al ejercer este derecho no dificultará ni obstruirá las labores de la CONCESIONARIA.

TERCERA: La concesión objeto de este Contrato se otorga por un período de diez (10) años, prorrogables de acuerdo con la ley.

CUARTA: Todo lo concerniente a deberes y derechos originados de este Contrato, queda sujeto a las leyes panameñas y a la jurisdicción de los tribunales nacionales. En consecuencia, la CONCESIONARIA renuncia a intentar cualquier reclamación por vía diplomática.

QUINTA: Al finalizar el término de este contrato, o si antes del plazo indicado en la Cláusula Tercera termina el mismo por abandono de la empresa o por terminación legalmente justificada de parte del Gobierno Nacional, todas las mejoras existentes en el área descrita en la Cláusula Primera que sean de propiedad de la CONCESIONARIA, quedarán a favor de la NACION.

SEXTA: La CONCESIONARIA se obliga a cumplir las disposiciones del Código de Recursos Minerales vigente y las modificaciones y adiciones que no se opongan a lo expresamente establecido en este Contrato.

SEPTIMA: La CONCESIONARIA quedará exenta del pago del impuesto adicional a que se refiere el Artículo 225 del Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley No. 23 del 22 de agosto de 1963. Sin embargo, la CONCESIONARIA quedará obligada al pago de los cánones superficiales, regalías, impuestos, tasas y gravámenes aplicables a las concesiones de extracción del tipo de minerales a que se refiere este Contrato sin limitación en cuanto al monto total de dichos pagos.

OCTAVA: En el caso de aprobarse un nuevo Código de Recursos Minerales, la CONCESIONARIA tendrá opción para renunciar a la concesión de extracción sin tener que cumplir otras obligaciones dentro de un término de sesenta (60) días a partir de la promulgación del nuevo Código, o de mantener tales concesiones de acuerdo con las nuevas disposiciones. En este último caso, el término del período de extracción previsto en el nuevo Código se contará a partir de la fecha en que la CONCESIONARIA se acoja a las disposiciones del mismo.

NOVENA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este Con-

trato, la CONCESIONARIA se obliga a constituir una fianza de garantía por la suma de diez mil Balboas (B/10,000.00), la cual será depositada en la Contraloría General de la República en efectivo, en bonos del Estado, en cheque certificado por bancos locales, en pólizas de compañías de seguros, o en garantía bancaria. Las compañías de seguros y los bancos a que se refiere esta Cláusula deberán tener solvencia reconocida específicamente por el Órgano Ejecutivo.

DECIMA: Este contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Para constancia se firma este contrato en la Ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

POR LA CONCESIONARIA,

(fdo.) GRANT FOSTER
Céd. No. E8-19671

POR LA NACION,

(fdo.) FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e
Industrias

REFRENDO:

MANUEL BALBINO MORENO
Contralor General de la República

APROBADO:

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno
ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e
Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 11

El Sacerdote Funcionario Suscendedor de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor VICTO HUGO ALAIN, vecino del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-107-2293, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud 9-0183 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 5574.24 M², ubicada en La Peña, Corregimiento de La Peña del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Delfín Murillo
SUR: Terrenos ocupados por Jerónimo Rosero y Balcomero
ALAIN y Plaza Pública de La Peña.

ESTE: Plaza Pública de Los Remedios

OESTE: Terrenos ocupados por José del Carmen Barria, Nicolás Alcedo y Delfín Marillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los nueve días del mes de mayo de 1969.

Funcionarios Sustanciador

(fdo.) Urano P. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Visnueri R.

L214595

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 095-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FLORENTINO MARCUCCI AGRAZALEZ, vecino del Corregimiento de Remedios, Distrito de Remedios, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-56-420, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3153-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. con 9687.74 M2, ubicada en Boca Vieja, Corregimiento de Remedios del Distrito de Remedios, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manglares, Estero Boca Vieja

SUR: Area de Servidumbre

ESTE: Estero Boca Vieja

OESTE: Manglares

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Remedios o en el de la Corregiduría de Remedios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L215301

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 096-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FLORENTINO MARCUCCI AGRAZALEZ, vecino del Corregimiento de Remedios, Distrito de Remedios, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-56-420, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3153, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. con 0483.38 M2, ubicada en Boca Vieja, Corregimiento de Remedios del Distrito de Remedios, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manglares

SUR: Area de Servidumbre

ESTE: Manglares

OESTE: Estacio Patiño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Remedios o en el de la Corregiduría de Remedios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L215301

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 49-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor LAUREANO JARAMILLO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2 AV-39-218, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-2-313, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 3262.49 M2, ubicada en Mirador, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Marcelo Jaramillo

SUR: Juan Rodríguez

ESTE: Servidumbre

OESTE: Juan Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 17 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Vilma R. de Rodríguez

L203265

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 0-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor SALVADOR GOMEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-52-1410, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0689 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. 0245.93 M2, ubicada en El Potrero, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Ocú, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Juan Rodríguez

SUR: Quebrada López

ESTE: Terrenos de Cruz Rodríguez y Juan Rodríguez

OESTE: Terrenos de Víctor, Alejandro y Aurelio Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chiriquí a los 21 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez N.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Estela Rodríguez P.

L211011

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 078-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL IGNACIO MIRANDA VALDES, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1 AV-40-848, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6072, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 Has. con 1942.28 M2, ubicada en Pueblito, Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre a Pueblito, Samuel A. Sanmartín

SUR: Pedro Andrade, Manglar

ESTE: Manclar

OESTE: Gladys H. de Focero, Camino de Veladero a Pueblito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castrellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L209930

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 044

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor MAXIMINO MITRE RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Sur, Distrito de Pesé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-51-1433, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0170, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has. 1070.49 M2, ubicada en Los Camotes, Corregimiento Sur del Distrito de Pesé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Librado Río y Aníbal Ríos

SUR: Camino de Los Carates a Los Pozos

ESTE: Camino de Los Pozos a Pesé

OESTE: Terrenos de Aníbal Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 21 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L211010

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 043

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que la señora ELOIDA BURGOS DE SAMANEGO, vecina del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocú, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-93-849, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0109 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. con 8264.31 M2, ubicada en La Polonia, Corregimiento Llano Grande del Distrito de Ocú, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia Guaymí y al camino que va para Llano Grande

SUR: Terrenos de Guillermo Antonio Mitre

ESTE: Terrenos de Roberto González

OESTE: Terrenos de Guillermo Antonio Mitre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 21 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L179222

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 045

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIPE ANTONIO CORDOBA, vecino del Corregimiento de Parí, Distrito de Parí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-19-830, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0045 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 2486.25 M2, ubicada en Parí, Corregimiento Parí del Distrito de Parí, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Víctor Pérez y Marcelino Santana

SUR: Carretera de la Colonia a Parí y Terrenos de Otilio

Córdoba

ESTE: Terrenos de Otilio Córdoba

OESTE: Terrenos de Víctor Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parí y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 22 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L211069

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 096

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora BENILDA TORRES (N.L.) o BENILDA ROSA PEREZ SAMANEGO (N.U.), vecina del Corregimiento de Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-12-565, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-135 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. con 8158.80 M2, ubicada en Tablas Abajo Corregimiento de Tablas Abajo del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Carmen Pérez y Migué de Las Mercedes Domínguez

SUR: Terreno de Francisco Espino

ESTE: Terreno de Francisco Espino

OESTE: Camino que conduce del Manantial a Camino Las Tablas a El Mar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Virgilio Tejeira

L214018

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 096

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO ESCUDERO RIOS, vecino del Corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-65-234, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1413 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 5110.34 M2, ubicada en La Palma Corregimiento de La Palma del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Gabriel Muñoz y Leopoldo Escudero

SUR: Terreno de José Cedeño y Hermanos y Quebrada María que intersecciona Camino Juárez - Bobadilla

ESTE: Terreno de José De La Cruz Ledezma y Camino a La Palma

OESTE: Terrenos de Andrés Pérez y Gabriel Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Virgilio Tejeira

L214004

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 093-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora RAMONA ALLAR VDA. DE RUDAS, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Félix, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-42-731, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1752, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 2114.31 M2, ubicada en Lajas Aliento, Corregimiento de Las Lajas del Distrito de San Félix, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eugenio Frago, Quebrada La Cruz, Candelario Pinzón, Fermín Pinzón

SUR: Mercedes Juárez, Esteban Almanza, Claudio Almanza, Ismael Almanza

ESTE: Casimira del Higo-Mochó a Bajo Jacoy, Fermín Pinzón

OESTE: Eugenio Frago, Mercedes Juárez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Escher M. Rodríguez

L215312

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor ANATOLIO PERALTA ABREGO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-31-906, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0475 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has con 0730.98 M2, ubicada en Espino, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales y terreno ocupado por Pedro

Rodríguez

SUR: Tierras Nacionales y Camino de San Francisco a Cerro Mirador

ESTE: Tierras Nacionales

OESTE: Tierras Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los trece días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Urana P. González

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto F. Viqueiro R.

L214606

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 042

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que la señora ERNESTINA TERRIENTE Y OTRA, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-29-951, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0652, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. 4347.26 M2, ubicada en Parita, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Parita, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Joaquín Barrera

SUR: Río Parita

ESTE: Río Parita

OESTE: Terrenos de Benita de Pinalta y Leopoldo Arosemena

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 21 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vasquez V.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Efraim Rodríguez P.

L211047

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 100-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor GASPAR GUERRA, vecino del Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-155-2834, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1587 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una

superficie de 10 Has. con 5822.79 M2, ubicada en Alto de Divalá, Corregimiento de Santa Marta del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Río Divalá
SUR: Felipe Benía Espinosa
ESTE: Río Divalá
OESTE: Felipe Benía Espinosa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L16404

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 120-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA DE LOS SANTOS SANTAMARIA, vecina del Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-118-639, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1647, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 6853.81 M2, ubicada en El Higo, Corregimiento de Bijagual del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Elena Rodríguez, Alberto Rodríguez, Quebrada La Manga
SUR: Callejón a la Quebrada La Manga, camino viejo de Boquete a Cochea
ESTE: Quebrada La Manga, y callejón a la quebrada
OESTE: Alberto Rodríguez, camino viejo de Boquete a Cochea

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L16494

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 107-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor GASPAR GUERRA, vecino del Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-135-2034, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1493, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 9815.56 M2, ubicada en Manchuela, Corregimiento de Santa Marta del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Alejandro Guerra
SUR: Anunciación Guerra Morales
ESTE: Jesús Arosemena
OESTE: Camino de Divalá a Santa Marta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L16404

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 105-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor GASPAR GUERRA, vecino del Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-135-2034, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 774-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 7771.60 M2, ubicada en Alto de Divalá, Corregimiento de Santa Marta del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Vique
SUR: Camino al Río Divalá
ESTE: José Vique
OESTE: Camino de Santa Marta a Divalá

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en el de la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L16404

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 124-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ROMAN CAZORLA LASSO, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-34-858, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6514, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 Has. con 9591.24 M2, ubicada en Alto Tizingal, Corregimiento de Hato Volcán del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nicolás González, tierra nacional (Desdoblada)
SUR: Pablo Varga, Joaquín Sánchez
ESTE: Lorenzo Vega, Guillermo Araúz, Filo
OESTE: Ramón Cazorla L., Sabino Moreno, Filo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Hato Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L131050

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 126-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JULIO CESAR ARAUZ CASTILLO Y RAMIRO CASTILLO NIETO, vecinos del Corregimiento de David, Distrito de David, portadores de las Cédulas de Identidad Personal Nos. 4-69-210 y 4-86-856, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6704, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1259.8623 M2, ubicada en Algarrobo, Corregimiento de Dolega del Distrito de Dolega de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Daruacena C. vda. de Gómez
SUR: Benigno Méndez
ESTE: Carretera de David-Boquete
OESTE: Callejón de servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Lenín E. Guizado

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31067

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 125-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JAIME AUGUSTO CEDENO CHAVEZ, vecino del Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Barú, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-141-80, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6896, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 39 Has. con 1330.53 M2, ubicada en Mosquito, Corregimiento de Cañas Gordas del Distrito de Barú de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Cañas Gordas a Cerrón, camino del camino a Cerrón al camino a Bajos de Chiriquí

SUR: Miguel Saldaña, camino de Alto Quiel a Bajos de Chiriquí

ESTE: Camino al camino a Cerrón a camino a Bajos de Chiriquí

OESTE: Camino de alto quiel a cañas gordas, Manuel Rivera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Lenín E. Guizado

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31065

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 034

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de Poerri, Distrito de Poerri, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-20-470, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0834 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 2670.69 M2, ubicada en Poerri, Corregimiento Cabecera del Distrito de Poerri, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Concepción Muñoz

SUR: Callejón a Poerri

ESTE: Camino de Poerri a Puerto Poerri

OESTE: Terrenos de Encarnación Muñoz y Concepción Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Poerri o en el de la Corregiduría Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 17 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

(fdo.) Marta Tello de Espino

L187340

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 083

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor CANDELARIO SOLIS CASTILLERO, vecino del Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-77-556, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0263 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra, estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. con 1920.32 M2, ubicada en Guararé, Corregimiento Cabecera del Distrito de Guararé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Guararé a Bella Vista

SUR: Terreno de Amable Vergara

ESTE: Terreno de Francisco Días

OESTE: Terreno de José María Vergara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 17 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

(fdo.) Marta Tello de Espino

L187333

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 081

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor BALBINO DEL ROSARIO TEJADA MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-78-282, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0205 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 3656.95 M2, ubicada en La Pasera, Corregimiento de La Pasera del Distrito de Guararé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Luis Castillo y Camino a Perales

SUR: Camino a Santa Marta y Río Perales

ESTE: Río Perales

OESTE: Camino de Perales a Santa Isabel y Las trancas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de La Pasera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

(fdo.) Argemida M. Juárez

L187322

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 27-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora FULVIA ESPERANZA SANCHEZ DE LA CRUZ, vecina del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-19-538, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1288 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 9250.35, ubicada en El Guayabo, Corregimiento El Higo del Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Sebastian Pinto y Evangelista Lasso

SUR: Terreno de Isabel Sánchez López y Camino de la Servidumbre

ESTE: Camino hacia El Higo

OESTE: Terreno de Santiago de La Cruz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 11 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Mamano A. Gonzalez C.

(fdo.) Luz Cedeno

L2 1680

(Única publicación.)